



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 016-2013/GOB-REG-PIURA -GSRLCC-G

Sullana, 18 ENE 2013

VISTO, los documentos presentados por el Señor CPCC Renteria Agurto Amado Renee, servidor de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, bajo el Régimen Especial del D. Legislativo 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), mediante los cuales solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del Visto, el recurrente solicita Licencia por Enfermedad, para lo cual acompaña los Certificados Médicos correspondientes;

Que, de conformidad a lo establecido por los Artículos 10° y 12°, literal a), acápite a.1) y a.3) de la Ley N° 26790 – Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud; así como los Artículos 14° y 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, D. Legislativo 1057 – Contrato Administrativo de Servicios CAS. y el Art. 36° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Piura, siendo necesario regularizar dicha acción administrativa con la emisión la Resolución Gerencial Subregional.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; y

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/Gob.Reg.Piura-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueban la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-ODI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura” y su modificatoria;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0016-2013/GOB-REG-PIURA -GSRLCC-G

Sullana, 08 ENE 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia por Enfermedad al **CPCC RENTERIA AGURTO AMADO RENEE**, servidor de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura conforme se indica a continuación, en cuyo periodo el citado servidor se encontraba en el Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios CAS.

LICENCIA POR ENFERMEDAD 2012 (con goce de haber)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE DESCANSO				CERT. INCAP. TEMPORAL PARA EL TRABAJO Y CERT. MEDICO PARTICULAR
			Del	Al	Días	Total Días	
1	02818880	RENERIA AGURTO AMADO RENEE	09/01/12	20/01/12	2	5	A-265-00000336-2
			17/01/12	18/01/12	2		A-265-0000000225-12
			23/01/12	23/01/12	1		4899113

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO .- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente resolución a los interesados y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Traversa Cherro
GERENTE SUB REGIONAL